



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000923 del 30-Sep-2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se termina un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 15 del artículo 12 del Decreto Ley 4150 de 2011, los artículos 23 y 25 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.1 y siguientes, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4 y 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, y de conformidad con el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 15 del artículo 12 del Decreto Ley 4150 de 2011 atribuye al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC la función de ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Entidad, con excepción de las atribuidas a otras autoridades.

Que, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción se proveen mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

Que mediante Decreto 242 del 1° de febrero de 2012 se estableció la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que mediante Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional nombró a la doctora **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA** en el empleo de Director General, Código 0015, Grado 25, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que, una vez posesionada en dicho empleo, la doctora **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA**, en su calidad de Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, ejerce la competencia nominadora prevista en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto Ley 4150 de 2011, respecto de los empleos de la Entidad cuya provisión no esté atribuida a otra autoridad.

Que el empleo de Director, Código 0100, Grado 23, de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, es de libre nombramiento y remoción y se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo.

Que mediante Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026, fue encargado(a) el(a) servidor(a) público(a) **SERRANO AVELLA JANNETH** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.273.646, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en el empleo de Director Código 0100 Grado 23, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir del 24 de agosto de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4 y 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, el encargo es una forma de provisión transitoria y puede darse por terminado por decisión del nominador, mediante acto administrativo motivado, entre otras circunstancias, cuando el empleo se provee de manera definitiva o mediante nombramiento ordinario.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000923 del 30-Sep-2026

Que la terminación del encargo no constituye una sanción disciplinaria ni implica el retiro del servicio del servidor encargado. En consecuencia, el(a) servidor(a) de carrera administrativa deberá reintegrarse al empleo del cual es titular, salvo que exista una situación administrativa distinta jurídicamente procedente.

Que revisada la hoja de vida del(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13.510.375**, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se determinó que cumple las condiciones exigidas para desempeñar el empleo de Director, Código 0100, Grado 23, de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que lo anterior consta en el formato TH-FO-003 – Evaluación de Hoja de Vida y Verificación de Requisitos, de fecha **25 de septiembre de 2026**, suscrito por el Subdirector Administrativo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que, igualmente, mediante certificación de fecha 25 de septiembre de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC certificó que el(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13.510.375**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción de Director, Código 0100, Grado 23 de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto derivado del presente nombramiento durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3826 y 3926 del 6 de enero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que, atendiendo las necesidades del servicio y las funciones propias de la Dirección General, resulta procedente efectuar el nombramiento ordinario del(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ** en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Logístico, Código 0100 Grado 23, y disponer la terminación del encargo vigente sobre dicho empleo, una vez se produzca la posesión de la persona nombrada.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO ORDINARIO. Nombrar con carácter ordinario al(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13.510.375**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director** Código **0100**, Grado **23**, de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, con una asignación básica mensual de DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.060.240) M/CTE.

ARTÍCULO 2. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado, a partir de la fecha en que el(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ** tome posesión del empleo objeto del nombramiento, el encargo efectuado mediante **Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026**, a la servidora pública **SERRANO AVELLA JANNETH**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.273.646**, titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, quien se encuentra encargada del empleo de Director, Código 0100, Grado 23 de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** adscrito a la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** de la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000923 del 30-Sep-2026

La terminación del encargo producirá efectos a partir de la fecha en que se perfeccione la posesión de la persona nombrada, sin perjuicio de la obligación del servidor encargado de reintegrarse al empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El servidor público de carrera administrativa cuyo encargo termina deberá reintegrarse al empleo del cual es titular, en las condiciones que correspondan conforme a la ley y a los actos administrativos que regulen su situación administrativa. La terminación del encargo no afecta su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ni los derechos derivados de su empleo de carrera.

ARTÍCULO 3. ACEPTACIÓN Y POSESIÓN. El(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ** deberá manifestar su aceptación del nombramiento y tomar posesión del empleo dentro de los términos previstos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si no acepta el nombramiento o no toma posesión dentro de los términos legales, se procederá conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente nombramiento se atenderá con cargo al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3826 y 3926 del 6 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución al(a) señor(a) **EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13.510.375**, y al servidor público encargado cuyo encargo termina mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000923 del 30-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Angie Paola Gaitan Lopera	Técnico Operativo 10	30/09/2026	
Revisor de apoyo	Jorge Mauricio Salinas Gutierrez	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	28/09/2026	
Revisor principal	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	29/09/2026	
Aprobador principal	Jully Viviana Bustos Bohórquez	Directora Administrativa y Financiera (E)	29/09/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Profesional Especializado 18	30/09/2026	
Aprobador de apoyo	Rodrigo Alberto Taborda Aponte	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	30/09/2026	